

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3299

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 183/85, a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre de GIPOR, S.A., con domicilio social en Lorca, diputación de Tiata, y en los mismos se ha dictado resolución con esta fecha por la que se señala nuevamente el próximo día 12 de mayo del año en curso y hora de las doce de su mañana para la Junta General de Acreedores de la referida entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente en Lorca a 23 de marzo de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Fonseca-Herrero. El Secretario, Antonio Martínez.

* Número 3300

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Arturo Marín Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cieza, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra otro y doña Cecilia Villa Vázquez, hoy fallecida, en reclamación total de pesetas 366.415

pesetas y habiéndose celebrado tercera subasta, por la parte actora se ofreció la suma de 365.000 por los derechos hereditarios que les corresponda a los demandados por el fallecimiento del padre y esposo de la finca descrita en el edicto anunciador, y no cubriendo la misma las dos terceras partes del tipo que rigió para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acuerda notificar el precio ofrecido a los herederos desconocidos de doña Cecilia Villa Vázquez, para que en el término de nueve días puedan ejercitar cualquiera de los derechos que les concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir dicho plazo se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Cecilia Villa Vázquez, expido el presente en Cieza a 20 de febrero de 1987.—El Secretario.

* Número 3354

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos del 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 32/86, a instancia del Procurador señor Varela Varela, en nombre de don José Quiles Navarro, contra don José Pompilio Castaño Polo y doña Angeles Tomasa Martínez Zafra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, del bien especialmente hipotecado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la once horas del día 14 de mayo de 1987 y en su caso para la celebración de la segunda, las once horas del día 12 de junio de 1987, y para la tercera, en su caso, las once horas el día 10 de julio de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 1.320.000 pesetas, pactado en escritura de hipoteca

sin que sea admisible postura que no cubra dicha cantidad. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el 75% de la cantidad antes expresada, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores EL 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

BIEN QUE SE TRATA:

Unico. Finca rústica sita en el paraje de La Hormiga, del término de Yecla, según título Camino de Caudete o Cañada de Gimeno, un trozo de tierra viñal, de cabida diez áreas y noventa una y media centiáreas, con una casa de planta baja y piso, cuyo solar ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, incluida en la anterior cabida. Linda, por el Este, con herederos de Cayetana Gómez, brazal en medio; por el Sur, en parte con Mercedes García, carril en medio y en parte, herederos de Ildefonso Torres; por el Oeste, en parte con Mercedes García y en parte con herederos de Cristóbal Mergelina, y por el Norte, con la de Francisco Rico, camino por medio.

Dado en Yecla a 18 de febrero de 1987.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.